

Debate por alcances de Ley de Desarrollo Rural

La Comisión Quinta del Senado de la República aprobó en primer debate el proyecto de ley sobre Desarrollo Rural en Colombia, mediante el cual se busca dotar al Gobierno de nuevas herramientas para fortalecer al sector.

Al explicar los alcances del proyecto, el ministro de Agricultura, *Andrés Felipe Arias*, dijo que la iniciativa le permite al Estado avanzar en los procesos de reforma agraria, para hacerlos más ágiles y más eficientes.

«Para que podamos de verdad tener proyectos productivos reales en esos nuevos procesos de reforma agraria, para agilizar la forma como entregamos los subsidios de riego, para dar los instrumentos al Estado, que avancen en la democratización de la propiedad», indicó el funcionario.

Según dijo, el proyecto recoge una enorme cantidad de leyes y decretos leyes que estaban dispersos, con el objeto de ponerle orden a todos los temas de desarrollo rural en el país.

«La ley recoge casi todos los artículos de la Ley 200 de 1936, pero mejora algunos de ellos», reveló Arias.

Cito como ejemplo un artículo en la mencionada ley, que fija reglas para dar prescripción adquisitiva del dominio. Esto es, que si alguien llega a ocupar un predio, creyendo que es un baldío, pero no es un baldío, si se demuestra buena fe, el Estado le puede dar la prescripción adquisitiva del dominio sobre ese predio, a la persona que lo ocupó durante cinco años.

«Así estaba en la Ley 200 del 36, y eso generaba preocupaciones, porque en las situaciones que a veces se enfrentan en el campo colombiano, puede haber intimidación, pueden haber actos de violencia, que conduzcan a ese tipo de invasiones a predios, sin que haya esa buena fe», precisó el Ministro.

En ese sentido, el nuevo proyecto de ley condiciona a que la mencionada prescripción adquisitiva del dominio solo pueda darse en casos en que se demuestre que no hubo intimidación, violencia, o algún tipo de amenazas.

Predios improductivos

El articulado de la iniciativa incluye, además, una nueva herramienta que le permitiría al Estado comprar predios que se demuestre son improductivos, por el valor del avalúo catastral, que generalmente está por debajo del valor real de mercado.

«Esto genera un incentivo a que la gente o ponga a producir la tierra, o actualice el avalúo y empiece a pagar impuestos más coherentes con el verdadero valor de la tierra», destacó Arias.

El funcionario aclaró que no sería obligación para el Estado comprarlo, pero sí estaría facultado para hacerlo por el valor establecido en el catastro.

Arias resaltó, además, que el proyecto aprobado este miércoles por la Comisión Quinta del Senado preserva otros elementos como la expropiación con interés público, y la extinción de dominio por vía administrativa.

Polémica

Aunque sólo ha pasado un debate, el proyecto ya comenzó a generar polémica pues el Procurador General de la Nación, *Edgardo Maya Villazón*, consideró que la iniciativa se presta para legalizar tierras para los paramilitares y narcotraficantes.

Según el jefe del Ministerio Público, el artículo 122 del proyecto establece que al no exigir el justo título -un documento que demuestre que hubo venta, arrendamiento o adjudicación de un predio- el Estado podría facilitar que terrenos baldíos, obtenidos violentamente o a través de lavado de activos pueden ser entregados a particulares de manera errónea.

Además, consideró que el proyecto le entregará «excesivas funciones a un enano» como lo es el Incoder y que se obligará a las minorías étnicas a firmar contratos de comodato en sus territorios.

Lo primero que contestó el ministro Arias fue que la Procuraduría había avalado el texto a través de la Procuraduría Agraria y manifestó su desconcierto con el concepto emitido por la Procuraduría, al tiempo que rechazó que esta sea una vía para que delincuentes se beneficien con tierras.

En carta enviada a Maya Villazón le señala que «no ha habido una sola sugerencia de la Procuraduría General, que no haya sido tenida en cuenta durante las discusiones en torno al proyecto, lo que evidencia nuestra voluntad de construir una propuesta que aborde las preocupaciones de su equipo de trabajo».

Con relación al tema del Incoder sostiene que en el modelo previsto por el Proyecto de Ley se retiran funciones misionales al Instituto. Así mismo, busca que el organismo oficial no sea el propietario, operador y administrador misional de los distritos de riego, hecho que claramente evita el desbordado trámite administrativo y financiero que este tipo de funciones conlleva. La reducción de los procedimientos de compra de tierras a la dotación exclusiva de tierras para minorías étnicas y población desplazada reduce la cantidad de expedientes que con ese fin dilatan las funciones del Instituto. 